



CÓDIGO DE ETICA DEL AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, VER.

CAPÍTULO 1 Introducción

El presente Código de Ética, tiene como finalidad ordenar y dar sentido a los valores que sirven de base en nuestra actuación como servidores públicos.

Por ello, el presente Código se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos del Ayuntamiento de Acajete, Ver., una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta Ayuntamiento.

En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base de Capítulos, conteniendo los siguientes valores éticos: Integridad y Honradez, Independencia, Objetividad e Imparcialidad, Secreto Profesional y Confidencialidad y Competencia y Capacidad Profesional

CAPÍTULO 2 Integridad y Honradez

- 2.1. La Integridad representa uno de los valores éticos con el cual nos conducimos todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Acajete, Ver.
- 2.2. Debemos aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos del Ayuntamiento.
- 2.3. Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de la sociedad.
- 2.4. Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia la Ayuntamiento y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- 2.5. La Honradez constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestro Ayuntamiento, inspirando seguridad y confianza de la sociedad.
- 2.6. Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- 2.7. No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos.
- 2.8. Asumimos el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.



**H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAJETE,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2014-2017**



CAPÍTULO 3

Independencia, Objetividad e Imparcialidad

- 3.1. Para mantener el valor de la Independencia, es necesario ejercer nuestras funciones con plena autonomía de criterio y libertad de decisión.
- 3.2. Conservar una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, en nuestras actividades de servidor público que alteren o perjudiquen el buen funcionamiento de servicios prestados por el Ayuntamiento.
- 3.3. La Objetividad conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud, honradez, lealtad y profesionalismo lo que nos permita ejercer nuestras funciones sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.
- 3.4. Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar.
- 3.5. En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa aplicable a nuestro ayuntamiento.
- 3.6. Debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio propio.
- 3.7. Brindar un servicio a la sociedad sin tener distinciones en cuanto a origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, etc.
- 3.8. Utilizar el horario laboral para cumplir con sus deberes, así como desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz.
- 3.9. Colaborar ante situaciones extraordinarias, que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.
- 3.10. Utilizar los bienes que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados. No se consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares, el servidor público deba llevar a cabo fuera del lugar u horario en los cuales desarrolla sus funciones.
- 3.11. Denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento en el ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Ayuntamiento.
- 3.12. Observar una conducta digna y decorosa, en cuanto al trato con el público y con los demás compañeros, debe conducirse en todo momento con dignidad y respeto.



**H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAJETE,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2014-2017**



CAPÍTULO 4

Secreto Profesional y Confidencialidad

- 4.1. El Secreto Profesional es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que tenemos un deber de Confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.
- 4.2. Todos los documentos e información que se genere y maneje dentro del Ayuntamiento, deben ser protegidos y tratados con discreción.
- 4.3. Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función. Salvo que sea requerida por algún Ente fiscalizador.
- 4.4. Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO 5

Competencia y Capacidad Profesionales

- 5.1. Todo servidor público deberá tener la capacidad para brindar el mejor desempeño de las funciones a su cargo.
- 5.2. El ejercicio competente de nuestras actividades, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.
- 5.3. El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro que hacer.
- 5.4. Debemos mantener las Competencias Profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento del Ayuntamiento.
- 5.5. El compromiso profesional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras Capacidades Profesionales y el sentido que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad.

H. CABILDO

**I.Q. RANULFO ELEAZAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ANA CANDY SÁNCHEZ RIVERA
SINDICA MUNICIPAL**

**C. SARA ROSAS BAÉZ
REGIDORA ÚNICA**